



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Miércoles 18 de Julio de 2018

NÚM. 35

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ACTA NÚMERO 83, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 61

En la ciudad de Zinapécuaro, Michoacán, siendo las 17:00 Hrs. del día 15 de febrero de 2018, se reunieron en el salón de sesiones con domicilio en la calle Hidalgo # 32 en la colonia Centro de este Municipio. Los CC. Lic. María del Refugio Silva Durán, Presidente Municipal, Elías Rodríguez Barajas, Nohemi Jiménez Hernández, Gabriel Gutiérrez Ramírez, Agustín Zarate Dávalos, Guadalupe Reyes López, Jesús Correa Salinas, Rocío Colín Mendoza, Olga Mercedes Ortiz Rangel, Carlos Alberto Jacobo López, así como el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Engelbert Escalante Solís, con el fin de llevar acabo la sexagésima primera sesión ordinaria. La C. Presidente pide de favor al Secretario haga el pase de lista del quorum legal.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- *Asuntos Generales.*
- 5.- . . .

Punto Número 4 de Asuntos Generales.- Iniciativa de autorización para efectuar la primera modificación Presupuestal al POA (Programa Operativo Anual de Obra 2018).

c) Obras que modifican su techo financiero

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 18 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INICIAL	MODIFICACIÓN	FINAL
EDIFICACIONES HABITUALES				
PROGRAMA DE VIVIENDA	ZINAPÉCUARO MUNICIPIO	\$ 2,800,000.00	\$80,000.00	\$ 2,880,000.00
			TOTAL=	\$2,880,000.00

Una vez conocido y analizado este punto el H. Ayuntamiento, acordó por unanimidad de votos aprobar y autorizar, iniciativa de autorización para efectuar la primera modificación Presupuestal al POA (Programa Operativo Anual de Obras 2018).

No habiendo más asuntos a tratar se da por clausurada la sesión ordinaria No. 61, siendo las 18:00 horas del día 15 de febrero de 2018. (Firmados).

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los habitantes del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Municipal, implementó **PROGRAMA DE VIVIENDA**, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Municipal para una acción de vivienda.

En este sentido, los Programas se encuentran enmarcados en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5 - Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna- , en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Los Programas se alinean con el Programa nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, objeto transversal 4 «Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar», en su estrategia 4.3 «Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda» y en la línea de acción 4.3.1 «Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres».

En el **programa de vivienda**, se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

**CAPÍTULO 1
GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Se entenderá, en singular o plural, por:

Acción de Vivienda: Término administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por los Programas y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo.

Acta de Cabildo: Documento donde el Secretario del Ayuntamiento o Municipio plasma los acuerdos, así como el detalle del desarrollo de las sesiones de cabildo que tuvieron verificativo entre la alcaldesa municipal y su cuerpo de regidores.

Acta de Entrega Recepción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo V de las presentes

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Reglas.

Adulto Mayor: Aquellas personas que cuenten con 60 años o más de edad y que se encuentren domiciliadas en el territorio nacional.

Ampliación de Vivienda: La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

Aportación de la/el Beneficiaria (o): Es la contribución que la/el beneficiaria (o) otorga para la ejecución de la acción de vivienda, ya sea en dinero, especie, mano de obra o mixta.

Beneficiaria/o: persona física que recibe el subsidio municipal para una acción de vivienda.

CENFEMUL: Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, que es actualizado mensualmente y está disponible en www.inegi.org.mx

CONAPO: Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.gob.mx

Contrato privado de ejecución de obra: Documento que firman la/el Beneficiaria (o) del Programa y la Instancia Ejecutora, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con la/el beneficiaria (o).

Cónyuge: Esposa(o) o pareja de la Jefa o Jefe de familia.

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica. Es un instrumento de recolección de información que identifica a las/los posibles beneficiarias (os) del Programa. El CUIS recaba los datos socioeconómicos de los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad. Anexo II de las presentes Reglas.

CURP: Clave Única del Registro de Población.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente de la o el jefe de familia. (Ejemplo: la o el cónyuge, descendientes, padres, hermanas/os, sobrinas/os, abuelas/os y nietas/os o familiares consanguíneos hasta tercer grado).

Documento que acredita la propiedad: Para la zona urbana o semiurbana, documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o terrenos ejidales o comunales las/los solicitantes deberán exhibir el certificado de asignación de solar expedido por el Registro Agrario Nacional.

Documento que acredita la posesión: Además del título de propiedad, las constancias de pagos de servicios en los que se ubique el domicilio en el que se va a realizar la acción de vivienda, a nombre la/el beneficiaria (o) o de su cónyuge, o bien mediante constancia de vecindad que expidan las autoridades competentes en los municipios o las Delegaciones Políticas.

Edificación de Vivienda: Construcción de una unidad básica de vivienda.

Estrategia: Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

Expediente Técnico: Conjunto de documentos que determinan la factibilidad técnica y financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además deberá contener el acta de Cabildo donde se avale la autorización de la afectación presupuestal.

Grado de Marginación: Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en www.conapo.gob.mx.

Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad: Aquellos grupos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar los mejores niveles de vida y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Hogar: conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.

Identificación Oficial: Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio

militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Índice de Rezago Social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a la entidad federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.gob.mx.

Ingreso Familiar: La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por la o el jefe (e) de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

Instancia Ejecutora: Gobiernos municipal a través de sus Institutos de Vivienda o Desarrollo Social.

Jefa o Jefe de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con al menos, un dependiente económico.

Localidades de Alta y Muy Alta Marginación: Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en www.conapo.gob.mx.

Localidad Rural: Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

Localidad Urbana: Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

Mejoramiento de Vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.

Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.

Padrón de Beneficiarias (os): Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas de subsidio.

Persona con Discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Pobreza Patrimonial: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en www.coneval.gob.mx.

Posesión legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia.

Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México.

Programa: Programa de Apoyo a la Vivienda.

Proyectos de Coinversión: Aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.

PTA: Plan de Trabajo Anual. Documento en el que la Instancia Ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

Reubicación: El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

RUV: Registro Único de Vivienda

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

Solicitante: Ciudadana o Ciudadano del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, que a través del llenado del CUIS presente solicitud para un subsidio de vivienda.

Solicitante Validado: Solicitante calificado cuya acción fue Programada para realizar la entrega de la acción.

Solicitud: Cuestionario Único de Información Socioeconómica, a través del cual se recabará la información socioeconómica de la o el solicitante.

Supervisión: Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

Verificación: Visita de campo con el propósito de revisar la correcta aplicación de los subsidios que otorga el programa.

Vivienda Digna: Debe brindar protección al intemperismo, al vandalismo, ser un sitio de descanso, ser limpia, sana, higiénica con baño y servicios de agua potable.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria. Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos de desarrollo social, publicados en el DOF mediante Declaratoria de la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS

2.1. *Objetivo general*

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de construcción para acciones de vivienda.

2.2. *Objetivo específico*

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares del municipio con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional de los hogares mexicanos.

CAPÍTULO 3 COBERTURA

Los Programas operarán a nivel municipal en Localidades Urbanas y Rurales.

Los Programas darán atención prioritaria a la población potencial, esto es, las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema multidimensional y que una de sus carencias es la alimentaria. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para priorizar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas específicamente diseñadas para la población antes referida.

3.1 *Población Potencial*

Hogares del municipio de Zinapécuaro, Michoacán, con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.2. *Población objetivo*

Hogares del municipio de Zinapécuaro, Michoacán, en Localidades Urbanas y Rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a la reubicación de aquellos que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad.

El Programa no realizará acciones de vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo. Para lograr lo anterior, realizara las consultas necesarias al Atlas de Riesgo.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a las/los Beneficiarias (os) de los Programas serán los siguientes:

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:
- El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto es en promedio mayor de 2.5.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
- Localidades de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
 - Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho Programa.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características:
- Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
 - Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor, aunque no tenga dependientes económicos.
 - Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.
- d) Jefa o Jefe de familia que forme parte del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Los criterios antes definidos no son excluyentes de la población objetivo considerada por el Programa, constituyen herramientas para focalizar de mejor forma los recursos del mismo.

4.1. Solicitud de apoyos del Programa

Las personas interesadas en recibir los apoyos de los Programas deberán presentarse en los módulos establecidos para tal fin, en las oficinas del H. Ayuntamiento, con domicilio en Av. Hidalgo No. 42 Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud (**CUIS**) (**Anexo II**).

La documentación que deberán llevar las/los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:

- Solicitud (**CUIS**) (**Anexo II**) debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado a la/el solicitante en el módulo correspondiente donde se le brindará asesoría para su llenado.
- Identificación oficial.
- CURP o CIC de la/el solicitante y en su caso de su cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido un subsidio municipal y/o federal para edificación de vivienda con anterioridad. Queda exceptuado de lo anterior, las modalidades de ampliación o mejoramiento, donde el subsidio se puede otorgar más de una ocasión en la misma acción de vivienda.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.
- En caso de que la solicitud (**CUIS**) (**Anexo II**) sea de construcción de vivienda en terreno propiedad de la/el solicitante o de su cónyuge, se deberá acreditar la posesión legal del predio por medio de los siguientes documentos:

1. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano:

- I. Recibo de pago al corriente de agua, o luz, o predial.
 - II. Documento que acredite la posesión legal del mismo.
2. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito rural:
- I. Entregar constancia original expedida por la autoridad local competente y cuando se trate de terrenos ejidales o comunales las/los solicitantes deberán exhibir el certificado de asignación de solar expedido por el Registro Agrario Nacional, en el que además se acredite que tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes.
 - II. Copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.

En caso de que la solicitud (CUIS) (Anexo II) sea para construcción en terreno propiedad del Gobierno Estatal o Municipal preferentemente deberán estar registrados en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET), la/el solicitante y su cónyuge deberán acreditar no poseer una propiedad mediante el certificado original de no propiedad de casa habitación expedido por el Registro Público correspondiente.

En el caso de UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA MUNICIPAL, en terreno propiedad de la/el solicitante, la Instancia Ejecutora deberá contar con fotografías georreferenciadas en el predio que se destinará para la construcción de la acción de vivienda.

En el caso de mejoramientos o ampliaciones, la Instancia Ejecutora deberá contar con fotografías georreferenciadas recientes con no más de un año de antigüedad de la vivienda de la/el solicitante, así como de los detalles de techos, muros y pisos; en las que se evidencie el material del que están hechos.

Las solicitudes (CUIS) que fueron calificadas en el ejercicio fiscal anterior, podrán ser válidas en el ejercicio fiscal vigente.

De igual forma, los proyectos aprobados y capturados durante el ejercicio fiscal 2015 de los extintos Programas Vivienda Digna y Vivienda Rural que no contaron con una asignación presupuestal dentro del mismo, podrán ser aprobados durante el ejercicio fiscal vigente previa actualización de la documentación que solicite la Instancia Normativa.

En los casos en que las/los beneficiarias (os) hayan obtenido subsidio para una PROGRAMA UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA MUNICIPAL, en los ejercicios fiscales previos a 2008, podrán ser acreedores a otro subsidio para ampliación o mejoramiento, siempre y cuando la suma de los apoyos no rebase el monto máximo para edificación de una PROGRAMA UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA MUNICIPAL, establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal vigente.

CAPÍTULO 5 TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los de las/los beneficiarias (os) de acuerdo a las siguientes tablas:

Zona	Modalidad	Aportaciones	
		Gobierno Municipal	Beneficiario
Urbana y Rural	Unidad Básica de Vivienda Municipal	100%	0.00%

Los rangos establecidos para la aportación en los cuadros anteriores, se determina en función del Expediente Técnico de la acción de vivienda que presenta la Instancia Ejecutora, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en estas Reglas.

La aportación obligatoria de la/el beneficiaria (o) deberá ser monetaria, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución; si la/el beneficiaria (o) voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá previamente acordarlo con la Instancia Ejecutora para incluir en el Contrato los alcances que tendrá el incremento del recurso en la acción de vivienda.

CAPÍTULO 6 SITUACIONES POR DESASTRES NATURALES, PROYECTOS INSTITUCIONALES Y PROYECTOS ESPECIALES

La Instancia Normativa podrá otorgar subsidios para ejecutar acciones de vivienda del Programa en aquellas situaciones determinadas como especiales o extraordinarias, tales como:

6.1. Desastres Naturales

El Programa podrá apoyar a la población afectada por fenómenos naturales con recursos no comprometidos.

En estas situaciones la Instancia Ejecutora podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de las/los beneficiarias (os), tipos y montos de apoyo; de acuerdo a la declaratoria de emergencia o desastres naturales emitida por la SEGOB.

6.2. Proyectos Institucionales

Aquellos proyectos que su objetivo principal es atender las principales estrategias diseñadas por el Ejecutivo Federal así como aquellas relacionadas con la transversalidad a la que el Programa tiene que dar cobertura. En estos proyectos, la Instancia Ejecutora deberá seguir el proceso operativo del Programa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del Programa, los proyectos de acciones de vivienda podrán ser subsidiados únicamente por la aportación Federal con apego a políticas públicas establecidas por el Ejecutivo Federal, preferentemente, en coordinación con una o varias entidades federativas o instituciones públicas.

La Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de las/los beneficiarias (os), tipos y montos de apoyo, aportaciones, mecánica operativa y otros requisitos propios del Programa.

La Instancia Ejecutora deberá observar todas aquellas obligaciones que no se hayan modificado con motivo de la autorización de la Estrategia Extraordinaria o Institucional.

CAPÍTULO 7 PARTICIPANTES DEL PROGRAMA, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

En la ejecución de los Programas se identifican los siguientes participantes:

7.1 Solicitante

Ciudadana o Ciudadano del municipio de Zinapécuaro, Michoacán que a través del llenado del CUIS presente solicitud para un subsidio de vivienda.

Atribuciones del solicitante:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura;
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado;
- d) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud (**CUIS**) a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud, con los documentos solicitados en el numeral 4.1 de las presentes Reglas. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada; y,
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Obligaciones de la/el Solicitante:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- b) Entregar la documentación que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- c) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud (**CUIS**) y verificar las condiciones del terreno donde podrá realizar la acción de vivienda en el caso de que sea en terreno del solicitante; y,
- d) Firmar carta de aceptación de su aportación.

7.2. Beneficiaria (o)

Las personas que cumplan con los trámites de solicitud y los criterios de priorización para la selección de la población objetivo del programa.

Atribuciones de las/los Beneficiarias (os):

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa;
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura;
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado;
- d) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- e) En el caso de autoconstrucción, recibir de parte de la Instancia Ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda, mismo que formará parte del Contrato Privado de Ejecución, así como elegir al proveedor que garantice las mejores condiciones de entrega, precio y calidad;
- f) Recibir de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda terminada, misma que fue especificada en el Contrato Privado de Ejecución;
- g) Inconformarse si no le entregan la acción de vivienda a su entera satisfacción, o en su caso, la totalidad del material acordado, dejándolo asentado en el Acta de Entrega Recepción de la acción de vivienda o del paquete de materiales; y,
- h) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Obligaciones de las/los Beneficiarias (os):

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Entregar su aportación establecida con la Instancia Ejecutora, de acuerdo con lo estipulado en la sección: «Tipos y Montos» de los apoyos de las presentes Reglas y cumplir con su normatividad;
- c) Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto;
- d) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud (**CUIS**);
- e) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico municipal, por parte de la Instancia Ejecutora, de la Instancia de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia; y,
- f) Para el caso de PROGRAMA UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA MUNICIPAL, una vez entregada la vivienda a la/el beneficiaria (o), tendrá la obligación de habitarla en un plazo máximo de un mes.

Causales de baja de la/el Beneficiaria (o):

- a) Por declarar con falsedad en la solicitud, se tiene como no presentada y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa;
- b) Por no utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados;
- c) Por no habitar la UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA MUNICIPAL en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda y esta haya sido edificada en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora; y,
- d) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar el procedimiento de baja y deberá notificar oficialmente los datos de la/el beneficiaria (o) y las causas de la misma.

Procedimiento de baja

- a) La/el beneficiaria (o) recibirá de la Instancia Ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del procedimiento

de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho;

- b) Una vez transcurrido este plazo sin que la/el beneficiaria (o) interponga argumento alguno se tomará como no interesada (o) y se procederá a su baja automática; y,
- c) Si la/el beneficiaria (o) comparece en tiempo y forma inconformándose, la Instancia Ejecutora valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste la/el beneficiaria (o) será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La/el Beneficiaria (o), que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa.

El procedimiento anterior servirá como antecedente a la Instancia Ejecutora para solicitar la sustitución de beneficiario correspondiente y/o documentar la ausencia de acta entrega recepción de la acción de vivienda en cuestión.

7.3 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora, será la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.

Atribuciones de las Instancias Ejecutoras:

- a) Recibir las aportaciones municipales, según la estructura de participación pactada en el Convenio de Ejecución suscrito.

Obligaciones de la Instancias Ejecutoras:

- a) Atender e informar a los solicitantes sobre el Programa y auxiliarlos en el llenado de la solicitud (CUIS);
- b) Presentar el PTA y el expediente técnico firmado y sellado, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA, integrando el expediente técnico.
- c) Entregar a la/el solicitante calificado un recibo de caja oficial para su acción de vivienda.
- d) Formalizar el Contrato Privado de Ejecución con la/el beneficiaria (o) de la acción de vivienda.
- e) Ejecutar y supervisar el 100% de las acciones de vivienda consideradas en los Programas de trabajo validados.
 1. Para el caso de las acciones de UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA, en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, deberán contar con servicios básicos completos y en funcionamiento, (al menos agua, electrificación y drenaje).
 2. Para el caso de las acciones de UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA, en terreno propiedad del Beneficiario, la acción de vivienda deberá entregarse con las instalaciones necesarias para la conexión a los servicios básicos o su equivalente. La conexión a los servicios estará en función de la disponibilidad de la infraestructura al momento de la entrega de la PROGRAMA UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA, en la localidad en donde se realice la acción de vivienda.

Integrar informe con fotografías, antes y después de concluir las acciones de UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA.

- g) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%, en un lapso no mayor a dos meses siguientes al ejercicio fiscal correspondiente,
- h) Enviar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas;
- i) Garantizar que las acciones de vivienda no se ejecuten en zonas de alto riesgo; y,
- m) Las demás necesarias para la correcta conclusión de las obras.

ANEXO V

CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO (NUMERO DE CONTRATO), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE (UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA) EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA «LA ACCIÓN DE VIVIENDA», EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, REPRESENTADA POR LA C. LIC. MARÍA DEL REFUGIO SILVA DURAN, LIC. ENGELBERT ESCALANTE SOLÍS, C.P. GEORGINA TORRES JIMÉNEZ E ING. OMAR RAMÍREZ PIÑÓN, EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO EL «H. AYUNTAMIENTO», POR OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO, EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO) A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO «EL BENEFICIARIO» DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el marco del Programa de Vivienda, para el ejercicio fiscal 2018, con fecha 2 de abril del 2018, el «H. AYUNTAMIENTO» presentó un Plan de Trabajo, mismo que el Cabildo en su carácter de Instancia Normativa, autorizo mediante sesión de cabildo ordinaria número 83 de fecha 15 de febrero del 2018 dos mil dieciocho.
- II. Con fecha 15 quince de febrero del 2018 dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa se suscribió el Convenio de Ejecución entre el H. AYUNTAMIENTO y EL BENEFICIARIO, en el que se establecen las acciones y recursos que se ejecutarán.

DECLARACIONES

1. DEL «H. AYUNTAMIENTO»

- 1.1. Que elaboró el proyecto arquitectónico de «LA ACCIÓN DE VIVIENDA» y realizó la cuantificación de los materiales necesarios, así como la mano de obra, para la construcción de la misma y que se agregan al presente instrumento como «Anexo A» de los cuales entregará copia a «EL BENEFICIARIO», para que en base a éste se realice la construcción de la acción de vivienda.
- 1.2. Que revisó que el paquete de materiales necesarios y mano de obra para la construcción de «LA ACCIÓN DE VIVIENDA», cumpla con las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad y servicio, de acuerdo con los precios de mercado del Estado.

2. DE «EL BENEFICIARIO»

- 2.1. Que es propietario del predio donde se llevará a cabo la construcción de «LA ACCIÓN DE VIVIENDA», que está ubicado en (DOMICILIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACCIÓN DE VIVIENDA).
- 2.2. Que reconoce que el objeto materia de este contrato es que se realice la construcción de «LA ACCIÓN DE VIVIENDA», para satisfacer la necesidad de vivienda de él y de su familia, mejorando sus condiciones habitacionales exclusivamente.
- 2.3. Que se compromete a permitir al «H. AYUNTAMIENTO», a través del Órgano de Control Interno, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a los Organismos externos de auditoría que éstos designen, la realización de la supervisión para constatar los avances físicos de las acciones de vivienda amparadas en el presente contrato.
- 2.4. Que se compromete a cubrir los sobrecostos de mano de obra y material, ocasionados por las modificaciones y/o ampliaciones de las metas programas en «LA ACCIÓN DE VIVIENDA» que autorice.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que la construcción de «LA ACCIÓN DE VIVIENDA» la realizará el «H. AYUNTAMIENTO», bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al proyecto arquitectónico y a las especificaciones técnicas que se agregan al presente instrumento como «Anexo A».

SEGUNDA.- Que el «H. AYUNTAMIENTO» construirá «LA ACCIÓN DE VIVIENDA» con las siguientes características, y de acuerdo al proyecto arquitectónico con las especificaciones técnicas según «Anexo A».

Construcción de vivienda (50 m2, 2 cuartos, baño completo, sala-comedor)

- Cimentación.

- Muros de block de concreto .
- Losa maciza.
- Accesorios wc.
- Tinaco.
- Calentador solar.
- Cancelería.
- Puertas de multipanel y madera.
- Instalaciones eléctrica, sanitaria e hidráulica.

TERCERA.- El costo total del Paquete de materiales y mano de obra, necesarios para la construcción de «LA ACCIÓN DE VIVIENDA» asciende a \$147,918.32 (ciento cuarenta y siete mil novecientos dieciocho PESOS 32/100 M.N.), monto que el Gobierno Municipal, le otorga como Subsidio Municipal a «EL BENEFICIARIO».

CUARTA. Que toda modificación al proyecto arquitectónico, será autorizada por «EL BENEFICIARIO», y así mismo deberá de cubrir los costos de los materiales y de mano de obra que resulten, para lo cual directamente adquirirá los materiales necesarios, y acordara el costo de mano de obra con la cuadrilla que se encuentre ejecutando «LA ACCIÓN DE VIVIENDA»

QUINTA.- «EL BENEFICIARIO» podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación, mismas que podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de la Contraloría Municipal, con domicilio en H. Ayuntamiento de Zinapécuaro, Av. Hidalgo No. 42 Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.

Teléfonos: (451) 3550104

Correo electrónico: alcaldesazinapécuaro@hotmail.com

Página electrónica: www-zinapécuaro.gob.mx

Leído que fue el presente contrato por las partes contratantes y enteradas de su alcance y contenido, lo firman en 3 tantos originales en la localidad de Zinapécuaro de Figueroa, Estado de Michoacán de Ocampo, el _ del _ del 2018 dos mil dieciocho.

«EL BENEFICIARIO»

«H. AYUNTAMIENTO»

Nombre y firma

Nombre y firma

CURP:

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

VIII. Datos de todos los integrantes del hogar

Integrantes del hogar

Nº	Apellido de residencia	Parentesco	Sexo	CLAB	CLAB	Fecha de nacimiento	Educación	Sexo	Lugar de nacimiento
01	(NOMBRE) ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con usted? (NOMBRE) ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con usted? (NOMBRE) ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con usted?	13	14	15	16	17	18	19	
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									

Página 3 de 9



Conducido por: Integrantes: Sr. 1483 PE, C.G. Villa, Clínica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14020

VIII. Datos de todos los integrantes del hogar

Integrantes del hogar

Nº	Apellido de residencia	Parentesco	Sexo	CLAB	CLAB	Fecha de nacimiento	Educación	Sexo	Lugar de nacimiento
01	(NOMBRE) ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con usted? (NOMBRE) ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con usted? (NOMBRE) ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con usted?	21	22	23	24	25	26	27	28
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									

Página 4 de 9



Conducido por: Integrantes: Sr. 1483 PE, C.G. Villa, Clínica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14020

VIII. Datos de todos los integrantes del hogar

Integrantes del hogar

Nº	Apellido de residencia	Parentesco	Sexo	CLAB	CLAB	Fecha de nacimiento	Educación	Sexo	Lugar de nacimiento
01	(NOMBRE) ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con usted? (NOMBRE) ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con usted? (NOMBRE) ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con usted?	31	32	33	34	35	36	37	38
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									

Página 4 de 9



Conducido por: Integrantes: Sr. 1483 PE, C.G. Villa, Clínica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XI. Educación		XII. Situación conyugal		XIII. Condiciones laborales	
No.	Descripción	Estado civil	Conyugue en el hogar	Categoría de actividad	Verificación de condiciones de actividad
31	¿Cuál fue el motivo principal por el que (DÓNDEBÉ) dejó la escuela? (DÓNDEBÉ) ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ?	32	33	34	35
36	¿Cuál es la razón de que (DÓNDEBÉ) no haya aceptado la oferta de empleo? (DÓNDEBÉ) ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ?	37			
38	¿Considera a su trabajo principal que realizó como jefe de familia? (DÓNDEBÉ) ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ?				

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

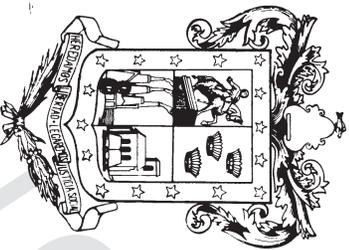
XIII. Condiciones laborales		Integrantes del hogar		XIV. Seguridad social		XV. Hábitat		XVI. Otros aspectos		XVII. Otros aspectos	
No.	Descripción	Forma de empleo	Integrantes del hogar	Seguro voluntario	Habitación	Otros aspectos	Otros aspectos	Otros aspectos	Otros aspectos	Otros aspectos	Otros aspectos
39	¿Cuál es el motivo principal por el que (DÓNDEBÉ) dejó el trabajo? (DÓNDEBÉ) ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ?	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49
50	¿Considera a su trabajo principal que realizó como jefe de familia? (DÓNDEBÉ) ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ? ¿DÓNDEBÉ?										

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Página 5 de 9



Contacto:
 Teléfono: 52 2483 28, C.A. Vía Olímpica
 Dirección: Miguel Alemán, Baja California Sur
 México, C.P. 23000



COPIA SIN VALOR LEGAL